



Resolución Ministerial

N° 1754-2022-IN

Lima, 17 DIC. 2022

VISTOS, el Oficio N° 2422-2022-DIRREHUM PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 366-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 002332-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 366-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, del 19 de setiembre de 2022, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la asignación en el cargo por la causal de reingreso a la institución, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS ASUNCIÓN NEIRA ORDAZ y otros; asimismo, señala que, dicha asignación corresponde ser dispuesta sin costo para el Estado, por cuanto no supera los 100 kilómetros de distancia. Por otra parte, el citado Informe precisa que, "(...) se está considerando como fecha de inicio de incorporación de los citados Oficiales PNP, conforme la Constancia de Incorporación a la Unidad de Destino y el reporte de Información de Personal (RIPER) y como fecha de término, A LA FECHA, asimismo para el caso del Mayor PNP Alex Alberto ARRUE GARCIA, se ha considerado el 29AGO2022, teniendo en cuenta que con Memorándum N° 1087-2022-CGPNP/SEC del 30AGO2022, se dispuso su reasignación a otra Unidad PNP, por lo que se procede a su regularización, de conformidad a lo dispuesto por la Seguridad";

Que, el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal a del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la asignación es la ubicación del personal en situación de actividad en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal y que se ejecuta anualmente conforme a los cambios generales de colocación;

Que, el numeral 1 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal a del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por reingreso a la institución, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga



P. Lobatón

eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe la asignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS ASUNCIÓN NEIRA ORDAZ y otros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la asignación en el cargo por la causal de reingreso a la institución y sin costo para el Estado, de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación en el cargo por la causal de reingreso a la institución y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CMDTE PNP	NEIRA ORDAZ LUIS ASUNCIÓN	SECEJE DIRREHUM EN TRAN	SECEJE DIRREHUM SEC UNISEINS	Del 01/08/2022 A LA FECHA
CMDTE PNP	ARIZAGA TOVAR SALVADOR GABINO	SECEJE DIRREHUM EN TRAN	SCG IX MACREPOL AREQUIPA SEC UNICOP	Del 19/07/2022 A LA FECHA
CMDTE PNP	ALVARADO GUTIERREZ MARCO ANTONIO	SECEJE DIRREHUM EN TRAN	SECEJE DIRREHUM SEC UNIPLEDU	Del 01/08/2022 A LA FECHA
MAY PNP	ARRUE GARCIA ALEX ALBERTO	SECEJE DIRREHUM EN TRAN	SCG	Del 21/07/2022 Al 29/08/2022

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


César Augusto Cervantes Cárdenas
Ministro del Interior



P. Lobatón